



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199 -2023-MDH

Huarmaca, 27 de diciembre de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. Vicente, **TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores y en atención al Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023; el INFORME N.º 0967-2023-MDH-GDS; de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; INFORME LEGAL N.º 520-2023-MDH/DAVF, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre la **CREACIÓN COMISIÓN DISTRITAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES - 2023**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 001-2016-IN, regulan un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas los referidos delitos, así mismo el reglamento de la citada Ley, en su numeral d) del artículo 22°, establece que como función de los gobiernos locales "implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito migrantes";

Que, mediante la Ley N° 29918, estableció en el año 2012 que, el 23 de setiembre de cada año se conmemore el "Día Nacional contra la Trata de Personas", con el fin de que las instituciones comprometidas en la lucha contra este delito realicen diversas actividades de sensibilización y prevención a la población en general. Así mismo, estableció que el Ejecutivo debe dar cuenta al Congreso de la República sobre las acciones que se vienen adoptando para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Acción contra la trata de Personas;

Que, en dicho contexto, desde el año 2017 nuestro país cuenta con el Plan Nacional contra la trata de personas 2017 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-IN, herramienta de gestión y planificación que busca institucionalizar el abordaje sistémico de la lucha contra la trata de personas: poniendo énfasis en la construcción y la dinamización de un modelo de articulación interinstitucional e intergubernamental con la perspectiva de construir un Sistema Nacional contra la Trata de Personas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199 -2023-MDH

Que, mediante Decreto Supremo N° 0092021-IN, el Estado Peruano aprobó la Política Nacional frente a la trata de Personas y sus formas de explotación al 2023: la misma, que se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la Trata de Personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientará la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante a las facultades de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, corresponde resaltar que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes: 6.2) Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven, al desarrollo y bienestar de la población; y 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante el INFORME N.° 0967-2023-MDH-GDS; de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza a la Gerencia Municipal, modelo de Ordenanza Municipal – Esquema Comison Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas y trafico Illicito de Migrantes – 2023;

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 520-2023-MDH/DAVF, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA COMISIÓN DISTRITAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILICITO DE MIGRANTES EN EL DISTRITO DE HUARMACA".

ELEVAR al Pleno de Concejo Municipal para que en Sesión de Concejo se realice la deliberación de la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA COMISIÓN DISTRITAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILICITO DE MIGRANTES EN EL DISTRITO DE HUARMACA".

Que, Cabe precisar que la trata de personas es una problemática y delito que vulnera los derechos humanos de personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y requiere ser abordada mediante políticas y estrategias integrales, con la participación de todos los actores involucrados a la prevención y atención de la trata de personas para lograr una atención integral y articulada;

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, conforme se ha manifestado precedentemente, la Gerencia de Desarrollo Social, ha indicado que, se debe crear la Comisión Distrital de Lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en el Distrito de Huarmaca a fin de reforzar las acciones para prevenir y erradicar la explotación sexual, sobre la problemática de trata de personas en nuestro distrito, máxime si la entidad edil se encuentra inmersa bajo cumplimiento obligatorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199 -2023-MDH

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA COMISION DISTRICTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO LICITO DE MIGRANTES EN EL DISTRITO DE HUARMACA", en consecuencia, conviértase en ordenanza municipal, conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico-Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE